

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNHEVAL, del 22.FEB.2022, se aprobó la AMPLIACIÓN de CONTRATO del docente TOÑO MEZA PAUCAR, en la categoría de DC B3, para la EP de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, a fin de culminar el curso de Matemática Básica – Ciclo II, a partir del 01 al 31 de enero de 2022, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Virtual N° 054-2021-UNHEVAL/FCE/DAP/DCSyH; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y a la Actividad Operativa C0214 Elaborar la Planilla del Personal Docente;

Que, revisado los actuados de la Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNHEVAL, del 22.FEB.2022, se advierte que hubo un error involuntario en la Escuela Profesional para el que fue contratado el docente Toño Meza Paucar, debiendo ser para la Escuela Profesional de Educación Primaria; por consiguiente, en mérito al artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNHEVAL, del 22.FEB.2022, consignándose de manera correcta la EP de Educación Primaria;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022; por encontrarse el titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1°. RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNHEVAL, del 22.FEB.2022, que aprobó la AMPLIACIÓN de CONTRATO del docente TOÑO MEZA PAUCAR, en la categoría de DC B3, a fin de culminar el curso de Matemática Básica – Ciclo II, a partir del 01 al 31 de enero de 2022; en el extremo de la Escuela Profesional para que el fue contratado, debiendo ser para la Escuela Profesional de Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0165-2022-UNHEVAL, del 22.FEB.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación NOTIFICAR la presente Resolución al profesional contratado con el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. DAR A CONOCER esta Resolución a las unidades orgánicas y a las unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado -VR Acad.
VR Inv. AJ OCI
Transparencia
OCSalud FCE DDpto.Acad.
DIGA DaySA URH
UPPYM UFR UFEyC
DIGA UFCyT UFIC UFCP
UF Estadística UC Contabilidad
Mensajero File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.